Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 030-2020/MDA

Aucallama, 15 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO. -

En Sesión Ordinaria de la fecha 15 de junio del 2020, el informe N°234-2020-OPP/MDA de la Oficina de Planificación y Presupuesto; mediante las cuales se eleva la propuesta de reducción de presupuesto en fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, en el marco de emergencia sanitaria CIVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con el Articulo II del título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 9º, numeral 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-202-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N.º 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;

Que, el Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, donde establece que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 030-2020/MDA

Aucallama, 15 de junio del 2020.

Supremo N° 008-2020-SA, se autoriza a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, en el artículo 9° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa atribuciones del Concejo Municipal "aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, bajo responsabilidad".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MDA/A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301330: Municipalidad Distrital de Aucallama.

Que, mediante el Informe N°234-2020-OPP/MDA, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aucallama, sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno y 00/100 SOLES (S/. 263,951.00) y recomienda su trámite al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a las consideraciones procedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con dispensa del Tramite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y el con voto favorable de tres miembros del concejo presentes (mayoría);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR. la reducción de los créditos presupuestarios correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICASE el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Aucallama, aprobado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que se redujo en, en aplicación del Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 263,951.00) de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 030-2020/MDA

Aucallama, 15 de junio del 2020.

INGRESOS

CLASIFICADORES DE INGRESOS A REDUCIR

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADORES DE INGRESO	PIA	RECAUDADO ENERO-MAYO	SALDO POR RECAUDAR JUNIO-DICIEMBRE	REDUCCION (REBAJAR)
1,3,1,4,1,9.Materiales agregados de construcción	8.875,00	0,00	8.875,00	8.875,00
1,3,1,9,1,2.Venta de bases para licitación publica, concurso pu	6.398,00	0,00	6.398,00	6.398,00
1,3,2,1,1,1.Registro Civil	25.278,00	0,00	25.278,00	25.278,00
1,3,2,3,1,4.Constancias y certificados	5.308,00	0,00	5.308,00	5.308,00
1,3,2,5,2,2.Inspección ocular	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00
1,3,2,9,1,5.Puestos, Kioskos y otros	17.500,00	0,00	17.500,00	17.500,00
1,3,2,9,1,8.Derechos de aprobación y autorización	9.907,00	0,00	9.907,00	9.907,00
1,3,2,10,1,99.Otros derechos administrativos	55.000,00	0,00	55.000,00	55.000,00
1,3,3,5,2,99.Otros vehiculos, maquinarias y equipos	38.565,00	0,00	38.565,00	38.565,00
1,3,3,5,3,99.Otros alquileres	36.120,00	0,00	36.120,00	36.120,00
1,3,3,9,2,23.Limpieza pública	50.000,00	10.995,08	39.004,92	20.000,00
1,3,3,9,2,24.Serenazgo	70.000,00	2.211,38	67.788,62	20.000,00
1,3,3,9,2,27.Parques y Jardines	57.038,00	2.964,63	54.073,37	15.000,00
TOTAL	**385.989,00**	**16.171,09**	**369.817,91**	**263.951,00**

TOTAL, INGRESOS **263,951.00**

EGRESOS

GENERICAS DE GASTO A REDUCIR EN EL RUBRO 09
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GENERICA	PIA	PIM	CERTIFICACION	DEVENGADO	SALDO RESCPECTO AL MONTO CERTIFICADO	REDUCIR
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15.176,00	15.176,00	0,00	0,00	15.176,00	15.176,00
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	90.000,00	90.000,00	7.250,52	7.250,52	82.749,48	80.000,00
5-23: BIENES Y SERVICIOS	411.813,00	411.813,00	78.625,70	78.625,70	333.187,30	168.775,00
información al 11-06-2020						**263.951,00**

TOTAL EGRESOS *263,951.00*

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 030-2020/MDA

Aucallama, 15 de junio del 2020.

ARTÍCULO CUARTO Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.muniaucallama.gob.pe/).

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

Ted. Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL